



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: ex-2020-22898633-gdeba-dstamdagp

VISTO el expediente N° EX-2020-22898633-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramitan las actuaciones previstas en el Decreto-Ley N° 8.785/77 y modificatorias, por infracción al Decreto-Ley N° 10.081/83 (Código Rural de la Provincia de Buenos Aires), cometida por LENCINA, Miguel Ángel y FERNANDEZ, Rodolfo Luján, y

CONSIDERANDO:

Que, en el orden 11, la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales dictó, con fecha 3/02/2021, la DISPO-2021-145-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, por la cual se sancionó a los citados en el exordio de la presente;

Que en el orden 3, consta copia del DNI del señor FERNÁNDEZ, de donde surge que su nombre es Rodolfo Luján y no, Rodolfo Juan como se indicara en la citada Disposición;

Que en consecuencia resulta procedente rectificar el citado acto administrativo dejando aclarado lo expuesto;

Que la suscripta se halla facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo normado en los artículos 2°, 3° y 17 del Decreto-Ley N° 8.785/77, Ley de Ministerios N° 15.164, Decreto N° 75/20 y RESO-2020-18-GDEBA-MDAGP;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN AGROPECUARIA,

ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES

DISPONE

ARTICULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la DISPO-2021-145-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, en su parte pertinente, en el sentido de aclarar que el nombre correcto del señor FERNANDEZ es Rodolfo Luján, y no Rodolfo Juan.

ARTICULO 2°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.